

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CORTINAJES PARA CÁMARAS NEGRAS PARA LAS SALAS A Y MANUEL LLANES DEL TEATRO CENTRAL, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente nº	E25-002715
Contrato:	Suministro de cortinajes para cámaras negras de las salas A y Manuel Llanes del Teatro Central.
CONTR	2025 674733

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente en el artículo 6.2 de sus Estatutos, las siguientes funciones:

- a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.
- b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el desarrollo de su objeto, gestiona y desarrolla la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía, entre los que se encuentra el Teatro Central de Sevilla, como espacio escénico propio.

El Teatro Central fue construido para la exposición universal de 1.992, y desde esa fecha lleva abierto al público. Cuenta con 2 salas, la sala A y la Sala Manuel Llanes, con tamaños distintos que disponen en ambos casos, dentro de su dotación y como elemento imprescindible para la representación de espectáculos en vivo en el desarrollo de la programación de estos espacios, con un sistema de gradas retráctiles que, de forma semi automática, pueden hacer variar el aforo de las salas.

Como parte esencial de la infraestructura técnica de ambas salas, se dispone de cámaras negras compuestas por cortinajes y telas específicas que permiten acondicionar el espacio escénico para la representación de espectáculos en vivo. Estos elementos textiles, además de cumplir una función estética y acústica, deben contar con tratamiento ignífugo conforme a la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios.

Estadio de la cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGOS LARGO	05/11/2025 13:09:13	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2RnWgF33yNBH3j45Kl7QkgpBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Las telas que conforman las cámaras negras de ambas salas, presentan un avanzado estado de deterioro debido al uso continuado del espacio escénico.

El personal técnico del teatro ha realizado intervenciones de mantenimiento, reparando y reutilizando aquellas piezas que aún eran funcionales.

Sin embargo, una parte significativa de los cortinajes se encuentra en condiciones que impiden su uso, comprometiendo la operatividad del espacio.

Adicionalmente, se ha constatado que el tratamiento ignífugo de varios de estos elementos ha caducado, lo que supone un riesgo potencial para el desarrollo de la actividad escénica.

Por tanto, resulta imprescindible proceder a la sustitución de las telas, garantizando que las nuevas piezas cuenten con certificación ignífuga actualizada.

Dada la insuficiencia de medios técnicos propios para la fabricación y tratamiento de estos elementos textiles, se hace necesaria la contratación externa a una empresa especializada en el sector para el suministro de telas ignífugas y la confección de los cortinajes para las cámaras negras de las salas A y Manuel Llanes, del Teatro Central.

Esta actuación permitirá mantener las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el desarrollo de la programación escénica, asegurando la continuidad de la actividad cultural en este espacio emblemático.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de cada uno de los elementos de tela, con las descripciones, características y tamaños que se describen en el pliego técnicos y que configuran cada una de las dos cámaras negras de las salas A y B del Teatro Central

Los CPVs son 44212320-8-Estructuras diversas y 19200000-8 Telas y artículos conexos.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a cuarenta y cinco mil setecientos euros (45.700,00€), dado que no se prevén ni modificaciones ni prórrogas.

El presupuesto base de licitación asciende a cuarenta y cinco mil setecientos euros (45.700,00€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de nueve mil quinientos noventa y siete euros (9.597,00€) correspondiente al 21 % IVA, lo que hace un total de cincuenta y cinco mil doscientos noventa y siete euros (55.297,00€).

El artículo 100.2 de la LCSP indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial de contratista:

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas, con el CNAE (C133 Acabado de textiles (2023) se han obtenido, tras el análisis los siguientes datos promedios:

RAFAEL VILLARREAL GALLEGOS LARGO		05/11/2025 13:09:13	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2RnWgF33yNBH3j45K17QkgpBH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CNAE (C133 Acabado de textiles (2023))		
Gastos directos:	24.531,76€	53,68%
Costes indirectos:	18.165,75€	39,75%
Beneficio industrial:	3.002,49€	6,57%

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22109/00/01, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.

El pago se realizará, contra factura, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, mediante pago único, una vez emitida oportuna acta de entrega del suministro.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 16, 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas establecido es:

- Oferta económica: Puntuación máxima (100 puntos), la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincide con el

Estadio de la cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

RAFAEL VILLARREAL GALLEGOS LARGO	05/11/2025 13:09:13	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2RnWgF33yNBH3j45Kl7QkgpBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de un máximo 30 días, a contar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá suministrar los materiales en el Teatro Central, sito en Calle José de Gálvez, 6 – 41092 Sevilla, perfectamente embalados, protegidos frente a la humedad y etiquetados con el nombre del fabricante, lote, y fecha de fabricación. El embalaje deberá ser reciclable o reutilizable.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

9. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 b), de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 159.6 f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Se establece, conforme a lo expuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, la obligatoriedad del uso de materiales reciclables o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente impresos en monocromo, en la fabricación de los embalajes de protección de los elementos que se suministran.

Se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Proponente de la contratación:

Rafael Villarreal Gallego-Largo

JEFE DE ÁREA DE PRODUCCIÓN

RAFAEL VILLARREAL GALLEGOS LARGO		05/11/2025 13:09:13	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2RnWgF33yNBH3j45K17QkgpBH		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/